

Autoridad Nacional del Agua



Sesión Consejo Directivo N° 01

Fecha: 20 de julio 2012

Orden del Día: N° 001-2012

Denominación: **Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo ANA.**

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El artículo 19º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos concordado con el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que el Consejo Directivo es la máxima instancia de la Autoridad Nacional, el cual está conformado por los miembros siguientes:

- 1.- Un (1) representante del Ministerio de Agricultura.
- 2.- Un (1) representante del Ministerio del Ambiente.
- 3.- Un (1) representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.- Un (1) representante del Ministerio de Energía y Minas.
- 5.- Un (1) representante de los sectores públicos productivos.
- 6.- Un (1) representante de los sectores públicos de salud y saneamiento.
- 7.- Un (1) representante de la Autoridad Marítima Nacional.
- 8.- Un (1) representante de los Gobiernos Regionales, elegido entre los presidentes regionales.
- 9.- Un (1) representante de las Municipalidades Rurales.
- 10.- Un (1) representante las Organizaciones de Usuarios Agrarios.
- 11.- Un (1) representante las Organizaciones de No Usuarios Agrarios.
- 12.- Un (1) representante de las Comunidades Campesinas.
- 13.- Un (1) representante de las Comunidades Nativas.

Situación Actual:

- Siendo la primera sesión del Consejo Directivo es conveniente que dicho colegiado cuente con un Reglamento Interno que establezca las disposiciones para su funcionamiento.
- En tal sentido, la actual gestión de la Autoridad Nacional del Agua propone el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que se trate y, de estimarlo conveniente, sea aprobado por dicho órgano, de acuerdo a la normatividad vigente.

Propuesta de Acuerdo:

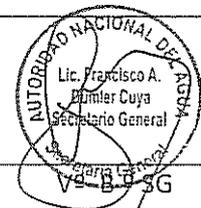
ACUERDO N° 01-2012-CD ANA

1. Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, que consta de tres (03) Títulos, veinte (20) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales.
2. El Secretario Técnico realizará las acciones y/o actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo de la lectura y aprobación del acta.

Elaborado por: JACZ



Vº Bº OAJ



Vº Bº SG